ITECO-CORP-011-2023
Al contestar citar el número del consecutivo

Bogotá, D.C. 25 de julio de 2023

Señores
CORPROGRESO
Atn. Dr. William Bossue Garzón
Representante Legal
Dra. Cristina Durán Mejía
Coordinadora Proyecto
La Ciudad.

REFERENCIA:	"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO A LAS EMPRESAS QUE VINCULEN LABORALMENTE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO INCLUYENTE PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE POBLACIÓN DE DIFÍCIL EMPLEABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DISTRITAL 399 DE 2022."
ASUNTO:	POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CTO. 926 DE 2022
ÁREA:	TÉCNICA

Cordial saludo,

De conformidad con las obligaciones de **ITECO CONSULTORES SAS BIC – ITECO**, previstas en el contrato de interventoría **No. 933 de 2022**, suscrito con la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, conforme a la obligación estipulada en la cláusula tercera; obligaciones específicas del contratista,

Numeral 3º.

"Realizar requerimientos al contratista objeto de interventoría en los casos que se identifique una aplicación inadecuada de los criterios establecidos para acceder al beneficio económico, y realizar el seguimiento a las acciones preventivas y correctivas implementadas para mitigar estas situaciones. Así mismo, verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la empresa encargada de la verificación y validación de requisitos para subsanar las situaciones presentadas; lo anterior, debe quedar registrado en las actas de seguimiento, debidamente firmadas por las partes".

Numeral 6º.

"Informar oportunamente a la SDDE los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los contratos, o cuando el presunto incumplimiento se presente. Dicha comunicación deberá contar con los soportes probatorios correspondientes. Al no informar los hechos descritos en forma oportuna, el interventor será solidariamente responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de tales hechos o circunstancias, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011"

Numeral 7º.

“Verificar que al contrato objeto de interventoría apliquen los cambios que se puedan presentar en los documentos técnicos establecidos por la SDDE a través de los comités, siempre y cuando estos no afecten el equilibrio económico pactado contractualmente. Lo cual será revisado de manera conjunta con el interventor y supervisor del contrato en los comités”.

En concordancia con los fundamentos jurídicos pre enunciados, me permito presentar las siguientes observaciones encontradas dentro del desarrollo normal de la Interventoría, con el fin de que ustedes procedan a darnos las explicaciones motivadas y sustentadas con evidencias que corroboren sus afirmaciones y se aclaren los eventos que relacionamos a continuación:

1. PLATAFORMA TECNOLÓGICA SICOR:

1.1. Postulación sin grupo poblacional

Mediante correos de colaboradores de la SDDE, con fechas 13/07/2023 y 18/07/2023 se reportaron 5 y 3 postulaciones respectivamente. Estas no estaban relacionadas junto con los grupos poblacionales a los cuales pertenecían.

Esta deficiencia del servicio, se incluyó dentro del plan de trabajo en el ítem # 12, pese a ello, el problema se ha vuelto a presentar. Es claro el incumplimiento de Corprogreso frente a la fecha de solución estimada, que venció el 17 de mayo de 2023.

1.2. Alerta Plataforma

El 07 de julio de 2023, Corprogreso en reunión extraordinaria programada por ellos, nos informan de una alerta en la plataforma, la cual imposibilita la generación de informes. Dentro de la misma quedó como compromiso informarnos cuales eran los motivos de la alerta (diagnóstico) y también se comprometen con suministrar un plan de choque para dar solución.

Pese a la urgencia manifestada y los compromisos adquiridos el 13 de julio de /2023, Corprogreso envía correo informando que aún no tiene el diagnóstico y que tampoco el plan de choque.

Así las cosas, frente a la omisión de Corprogreso, existen grabes indicios de un eventual incumplimiento en las obligaciones y compromisos contractuales.

1.3. Postulación sin valor de beneficio

Actualmente la Interventoría está rechazando postulaciones toda vez que dentro de la Plataforma SICOR, no es posible visualizar el valor del beneficio para las postulaciones.

El 29 de junio de 2023, la Interventoría, informa a Corprogreso, que después de generar un reporte desde la plataforma SICOR, encontramos 22 registros de postulación sin el valor del beneficio, solicitándoles hacer la revisión de estos casos y hacer las correcciones correspondientes.

El día 04 de julio de 2023, nos informa Corprogreso que 6 postulaciones ya están corregidas, a lo que la interventoría responde el 04 de julio de 2023, indicándole que son 26 postulaciones, que aparecieron 4 más, y aclarándole que no son solo 6. Además de las inconsistencias se les solicitó explicar técnicamente, si las correcciones se hicieron en producción o se hizo de manera que no se vuelva a presentar.

La precedente inconsistencia, se configura como un indicio serio de eventual incumplimiento contractual.

1.4. Despliegues no exitosos:

A continuación, se relacionan inconsistencias producto de ajustes que no fueron efectivos:

1.4.1. Habilitación de campos de digitación

El 05 de julio de 2023, Corprogreso solicita a la Interventoría la revisión del ajuste "Habilitación de campos del formulario registro y postulación a los usuarios validadores para corrección de digitación" en ambiente de pruebas. Al respecto ese mismo día la Interventoría les recomendó no realizar despliegues mientras se están ejecutando otras pruebas.

El 06 de julio de 2023, se realizaron las pruebas solicitadas, confirmando la interventoría que el ajuste no funcionó.

El 11 de julio de 2023, Corprogreso informa que han corregido las fallas presentadas y solicita nuevamente a la Interventoría hacer pruebas, las cuales fueron realizadas el 12 de julio de 2023 durante la visita técnica ya programada.

Durante esta visita técnica se realizaron las pruebas solicitadas en compañía del líder de verificación y validación de Corprogreso, comprobándose que no funcionó el despliegue.

1.4.2. Ajuste de Indicadores

El 26 de mayo de 2023, se envía a Corprogreso un comunicado que contiene el análisis de las cifras de los indicadores, conforme son visualizados en la plataforma SICOR en ambiente de producción. Allí se realizaron varias observaciones y se solicitó realizar ajustes a los cálculos.

Como resultado del requerimiento, el 22/05/2023 se incluyeron ajustes al Plan de Trabajo de la Plataforma y fijaron como fecha de entrega el 20 de junio de 2023. Pese a tener el compromiso una fecha de cumplimiento, el 05 de julio de 2023, la Interventoría les informa que el módulo de indicadores sigue sin corregir.

1.4.3. Módulo de asignación de recursos

Se hace solicitud a Corprogreso de ajustar los cálculos respecto a la asignación de recursos, toda vez que la visualización no muestra los valores correctos. El 29 de junio de 2023, Corprogreso incluyen estos ajustes al Plan de Trabajo de la Plataforma SICOR y establece como fecha de entrega el 04 de julio de 2023, aclarando que ésta es la última fecha estimada por Corprogreso, por cuanto la ha modificado de manera reiterada frente a su inobservancia.

El 09 de julio de 2023, conforme a la fecha estimada de entrega, la Interventoría encuentra que aún persiste el error en las cifras.

1.5. Fallas en Reportes

El 28 de junio de 2023, reportamos problemas en la plataforma, lo que impide a la Interventoría generar reportes. Corprogreso el 28 de junio de 2023, informa que estaba haciendo las respectivas revisiones y no encuentran novedad al respecto, el mismo día la Interventoría informa a Corprogreso el tiempo que duró la falla de la plataforma y adjuntó las evidencias de la demora en la generación de reportes. Igualmente, se les reitera que se vuelve a presentar la falla en la plataforma. En la misma fecha la SDDE, informa que tampoco le fue posible generar reportes.

Esta deficiencia en los reportes es actual, con el agravante que ni Interventoría ni la SDDE pueden generar actualmente reportes.

Corprogreso envía diariamente 4 reportes así:

(i) Empresas usuarios creados;
(ii) Postulaciones incompletas,
(iii) Registro de empresas y
(iv) Registro de postulaciones.

1.6. Pruebas de funcionalidad de la Plataforma

El 29 junio de 2023, durante la visita técnica que realizó la Interventoría, no fue posible realizar las pruebas de funcionalidad de la plataforma, debido a fallas en la misma. Por este motivo, la visita tuvo que ser finalizada y no se pudieron completar las actividades que generalmente se llevan a cabo; imposibilitando así la actividad de la interventoría en cuanto al compromiso contractual con la SDDE.

1.7. Despliegue nuevo flujo 01 de julio de 2023

El día 23 de junio de 2023 se aprueban los ajustes a los Acuerdos de Niveles de Servicio, con fecha de implementación del 01 de julio de 2023. Por tal motivo Corprogreso informa que habilitará un ambiente de pruebas durante los días 01, 02 y 03 de julio, para que la Interventoría realice las revisiones respectivas a los ajustes que implican los cambios en los ANS.

Debido a esto, la Interventoría contacta a Corprogreso el día 30 de junio de manera telefónica para coordinar todo lo respectivo a esta jornada de revisión. Pero no fue posible la comunicación.

El día 01 de julio, de nuevo se intentó contactar a la Coordinadora de Proyecto de Corprogreso para conocer la hora en que se podían iniciar las pruebas, y no se recibió respuesta. Por esta razón la Interventoría toma la decisión de no realizar las pruebas ante la falta de información.

El 01 de julio de 2023, Corprogreso envía comunicado vía correo electrónico informando que no es posible finalizar el desarrollo del nuevo flujo en los tiempos planteados inicialmente.

El 07 de julio 2023, Corprogreso envía plan de trabajo para implementación de nuevo flujo, con nuevas fechas de entrega. La Interventoría el 09 de julio de 2023 solicita al contratista modificar algunas fechas ya que no concuerdan algunos tiempos.

Pese a las explicaciones dadas por Corprogreso frente a los compromisos adquiridos ante el Comité, esto es, en suministrar la solución a más tardar el 30 de junio de 2023 y vencida la fecha, hoy se incurre en un eventual incumplimiento contractual.

2. REQUERIMIENTOS NO ATENDIDOS

La interventoría mediante carta del 5 de mayo de 2023, ya se había pronunciado, requiriendo a Corprogreso y llamándole la atención de sus obligaciones en el siguiente sentido:

"En cumplimiento con lo previsto en el contrato de la referencia, suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Corporación para la investigación, el desarrollo sostenible y la promoción social (Corprogreso), me permito reiterar la solicitud realizada por la presente interventoría desde el pasado 30 de marzo del presente, relacionada con la presentación de los informes y formatos del asunto.

Tal como se expuso y se socializó en reunión de interventoría el pasado 28 de abril, para la presentación, entrega, verificación y validación de la información solicitada es indispensable que esta información esté dispuesta en los módulos de reporte de la plataforma formulada y automatizada (hipervínculada), que permita validar la formulación y los resultados directamente con

la información de los registros de la aplicación, en tiempo real y que la estadística sea coherente con la presentada y contenida en la plataforma.

La información tal y como se encuentra actualmente dispuesta en los módulos de reporte no corresponde en tiempo real a la gestionada por la plataforma, depende de un proceso manual de actualización, que adicionalmente está expuesta a errores de manipulación, digitación, o interpretación por fuera del proceso propio de la aplicación que debe ser eliminado. De otra parte, esta información no está disponible para descarga temporal mediante un registro de archivo Excel.

El seguimiento al cumplimiento de las diferentes actividades de verificación y validación se realiza entre otros, a través de la entrega quincenal por parte de Corprogreso del informe detallado del proceso y de cada una de las transacciones realizadas, contemplando transacciones exitosas y aquellas donde la transacción o el soporte documental fueron devueltos, rechazados o caracterizados como glosados o no conformes.

Se debe disponer de los resultados semanales de la eficiencia del proceso de verificación y validación a través de "la totalidad" de los indicadores de registro de empresas (3), postulaciones (3) y subsanaciones (7), adicionalmente en formato de archivo que permita su descarga, para verificación y archivo. Estos indicadores como está establecido se deben generar de forma automática y con corte al último día hábil de cada semana (viernes). De acuerdo, con lo anterior, persisten a la fecha pendientes los reportes semanales para los días 21 y 28 de abril del presente año. De igual forma los informes detallados con los formatos quincenales con corte a 5 y 20 de abril del presente. La totalidad de la información pendiente debe entregarse, en las condiciones establecidas con anterioridad a más tardar el día 6 de mayo del presente.

Se debe tener en cuenta el próximo corte el día 5 de mayo, para la entrega con calidad y oportunidad de los formatos y el informe detallado correspondiente; así como también el reporte semanal de indicadores".

Como es claro las situaciones observadas, desde el 30 de marzo en reunión con Corprogreso, se les requirió sin que a la fecha las deficiencias encontradas en la operación de la plataforma, estén resueltas a entera satisfacción."

Pese a la respuesta presentada por Corprogreso del 9 de mayo de 2023, lo que se observó a posteriori como ha quedado expresado en anteriores puntos, es un hecho no superado. En consecuencia, por lo expuesto es necesario que, a más tardar el 31 de julio de 2023, Corprogreso presente la plataforma con todas las deficiencias superadas y las implementaciones de ajuste debidamente incorporadas y funcionales.

En caso de no contar con la corrección de los diferentes puntos, se procederá de conformidad con lo señalado en el contrato 926 de 2022 cláusulas decima tercera, decima cuarta y vigésima cuarta, demás normas legales, reglamentarias y afines al proceso sancionatorio.

Atentamente,

JORGE LUIS MONTERROZA SIERRA
Director de Interventoría Contrato 933 de 2022
ITECO CONSULTORES SAS BIC

Elaboró: Nelson Miguel Jaime Olaya
Fuente de la información; Olga Patricia Nieto – Interventora Técnica y de gestión Experto en el Manejo de Plataformas Tecnológicas
Aprobó: Jorge Luis Monterroza – Director de Interventoría